

BLANC ALTEMIR, A. (Dir.), *La Unión Europea, promotora del libre comercio. Análisis e impacto de los principales acuerdos comerciales*, Cizur Menor, Thomson-Reuters Aranzadi, 2020, 395 pp.

El expresidente Donald Trump, en sus cuatro años de mandato, ha socavado gravemente el sistema multilateral de comercio internacional y la dinámica de los intercambios globales de mercancías y servicios como consecuencia de su manifiesta enemistad política y comercial con China. Al mismo tiempo, la Unión Europea, apostando por una estrategia totalmente diferente a la de Estados Unidos, ha optado por convertirse en adalid del libre comercio y fomentar la conclusión de acuerdos comerciales bilaterales y regionales con terceros Estados con los que promover la reducción de las barreras y obstáculos a los intercambios internacionales, convirtiéndose, como afirma el profesor BLANC ALTEMIR, en un actor comercial de primer orden y en la organización internacional más abierta del mundo. Con esta interesante introducción, el director del libro presenta una investigación, resultado de un proyecto titulado “Hacia un nuevo paradigma de los acuerdos comerciales de la Unión Europea. Posibles repercusiones para las tierras de Lleida”, que pretende abordar en profundidad el fenómeno de los acuerdos de libre comercio y, en particular, los de “nueva generación” promovidos por la Unión Europea con sus socios comerciales, prestando especial atención al contexto de su negociación y a su impacto económico, tanto para la Unión como para España.

En la primera parte de la obra, relativa al análisis de los principales acuerdos comerciales, participan diversos autores pertenecientes no solo al área de conocimiento del Derecho Internacional Público y las Relaciones Internacionales, sino también a la Organización de Empresas, a la Economía o a la Sociología, aspecto que dota a la investigación de una pluralidad de enfoques muy enriquecedora. Carmen Tirado Robles analiza, primeramente, el Acuerdo entre la Unión Europea y Japón, proporcionando valiosos detalles acerca del contexto de su conclusión, como resultado de sus entrevistas con dos funcionarios del Ministerio de Asuntos Exteriores. Además, cabe destacar la reflexión que la autora realiza acerca de las implicaciones del Acuerdo más allá de los beneficios inmediatos para los sectores del automóvil y la alimentación. En segundo lugar, Pilar Cos Sánchez estudia el Acuerdo con Canadá, comúnmente denominado CETA, uno de los principales acuerdos de libre comercio de la Unión concluido con otra potencia económica, lo que le aporta unas características singulares. En tercer lugar, Antonio Colom Gorgues explica las vicisitudes del nuevo Acuerdo con México, tras un profundo análisis de las relaciones entre ambos socios comerciales. Este acuerdo de libre comercio, que fue adoptado en el año 2018 pero aún no se encuentra en vigor, sustituye al del año 2000 y se esperan grandes beneficios, no solo comerciales, sino también respecto a la lucha contra la corrupción o a la protección del medio ambiente. En cuarto lugar, Déborah Presta Novello examina el Acuerdo con Colombia (Perú y Ecuador), destacando su impacto sobre la protección de los derechos humanos y el desarrollo sostenible. En el quinto capítulo de esta primera parte, Gerardo Coppelli Ortiz se ocupa del Acuerdo con Chile del año 2003, prestando especial atención a su proceso de modernización iniciado en el año 2017. En sexto lugar, Eimys Ortiz Hernández examina conjuntamente los Acuerdos con Singapur y con Vietnam, los únicos actualmente en vigor con Estados del

sudeste asiático. Resultan interesantes la reflexión que la autora realiza acerca de la falta de un acuerdo comercial megarregional con la ASEAN y su contribución en relación al Dictamen 2/15 del TJUE y a la Política Comercial Común de la Unión Europea. En el séptimo capítulo, Antonio Blanc Altemir, director del libro, analiza el Acuerdo con el MERCOSUR. Si bien las negociaciones de este Acuerdo estuvieron plagadas de obstáculos y a día de hoy no se encuentra en vigor, supone la reafirmación del multilateralismo que tanta falta hace en el contexto actual. Por último, Daniel Guevara Cortés cierra la primera parte de este trabajo con un tema de profunda actualidad como lo es la dimensión medioambiental de los acuerdos comerciales, pues toda esta serie de acuerdos sirven como instrumentos para la cooperación medioambiental en la acción contra el cambio climático.

En sus análisis, todos los autores coinciden en poner de manifiesto las ganancias absolutas que se derivan de estos acuerdos y los valores que la Unión comparte con sus socios comerciales, como los de democracia, protección de los derechos humanos y del medio ambiente y oposición al proteccionismo a través del impulso del libre comercio y del multilateralismo. No obstante, también identifican ciertas dificultades, como la asimetría de las partes negociadoras y la disparidad de intereses, la necesidad de ratificación por los parlamentos nacionales o la falta de consenso en relación a determinadas cuestiones como las inversiones. Finalmente, esta parte de la obra induce a reflexionar acerca de la complejidad entablar negociaciones con otras regiones como la CAN, la ASEAN o el MERCOSUR, lo que conduce a una inevitable atomización de las relaciones comerciales, que se materializan a través de acuerdos de libre comercio bilaterales, concluidos por sujetos que, sin embargo, abogan por el multilateralismo.

En la segunda parte del libro, que lleva por título “Impacto de los principales acuerdos comerciales”, profesores de Economía y Organización de Empresas analizan, en términos puramente económicos, el impacto de diversos acuerdos comerciales sobre la reducción de derechos arancelarios y sobre la economía comunitaria y española, tras un capítulo introductorio de análisis de las relaciones comerciales de la Unión y de España con terceros Estados, realizado por Pilar Cos Sánchez, en el que se pone de manifiesto, entre otros, que la Unión Europea es el mayor exportador de servicios y bienes manufacturados, así como el mayor mercado de destino para las exportaciones de unos 80 Estados. En el segundo capítulo, Margarita Moltó Aribau examina el impacto económico del Acuerdo con Japón, uno de los principales destinos del comercio comunitario con Asia y, especialmente, de los automóviles europeos. En tercer lugar, Natalia Aldaz Ibáñez estudia el impacto económico del CETA para la Unión y para España. En cuarto lugar, Blanca Escardíbul Ferrà se ocupa del impacto económico por sectores y por productos del Acuerdo comercial europeo con México. Por último, Antonio Colom Gorgues y Rosa María Florensa Guiu se encargan de estudiar en profundidad el impacto económico del Acuerdo entre la Unión Europea y el MERCOSUR.

De esta segunda parte cabe destacar la constatación que realizan todos los autores de la modesta contribución, a pesar de la conclusión de acuerdos comerciales, de Japón, Canadá, México y el MERCOSUR a las exportaciones e importaciones comunitarias y españolas de bienes y servicios, en comparación con el protagonismo de Estados Unidos

y China en el comercio extracomunitario de bienes, con quienes la Unión todavía no ha concluido ningún acuerdo. La posibilidad de que, finalmente, la Unión comenzase o retomase las negociaciones para la conclusión de acuerdos de libre comercio con ambas potencias económicas mundiales constituiría una gran oportunidad de investigación que, en mi opinión, para un proyecto como el titulado “Hacia un nuevo paradigma de los acuerdos comerciales de la Unión Europea”, dentro del cual se enmarca el presente trabajo, resultaría de gran interés, pues estaría abriendo la puerta a la prosecución de las investigaciones realizadas hasta la fecha por el grupo y a un futuro libro colectivo en sintonía con el actual que permita al lector actualizar el papel de la Unión Europea como adalid del libre comercio.

En esta obra, fruto de un gran esfuerzo colectivo por sistematizar los datos más recientes relacionados con el impacto económico de los principales acuerdos comerciales concluidos en los últimos años por la Unión Europea con terceros Estados y organizaciones internacionales, se pone de manifiesto que este conjunto de instrumentos jurídicos de la Unión repercuten significativamente en la reducción o, incluso, eliminación las barreras u obstáculos a los intercambios internacionales de bienes y servicios entre los Estados signatarios y sirven como prueba fehaciente de los beneficios del libre comercio, del que la Unión Europea es firme promotora. Su análisis constituye una cuestión de indudable actualidad y oportunidad que, lejos de permanecer estática, promete muchas novedades a corto plazo, y el presente trabajo sirve de base para que internacionalistas y economistas sean capaces de entender y explicar los cambios que se avecinan en un futuro próximo.

Carmen Martínez San Millán
Universidad de Valladolid